



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARTAGENA, D. T. y C.

FIJACIÓN EN LISTA

RECURRENTE	PROCESO	FECHA DE AUTO	VENCE
Hernán Meza Rhenals Apoderado de dte.	2019-00026	24/06/ 2021	03/08/2021

DEMANDANTE: Natali Sofía Pomares Orozco

DEMANDADO: Luis Carlos Carbal Montes

Para dar cumplimiento al Art. 319 del C.G.P. en concordancia con el Art. 110 de la misma obra y el artículo 9° del Decreto 806 de 2020, se fija la presente lista en el Micrositio de este Juzgado, dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un día, hoy **veintinueve (29) de julio de 2.021**, hora ocho de la mañana, para dar en traslado el **RECURSO DE REPOCISIÓN**, interpuesto contra el auto de fecha **24 de junio de 2021**, por el apoderado de la demandante, se dispone el traslado a los demás interesados por el término de tres (3) días, los cuales vencen el día **tres (03) de agosto de 2021**, hora cinco de la tarde.

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

SECRETARÍA: Cumplido lo anterior, se desfija de la secretaría y se anexa a su referencia, hoy **veintinueve (29) de julio de 2.021**, hora cinco de la tarde, en espera del vencimiento del traslado dispuesto.

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

rad 224 de 2021 divorcio hernan rodriguez-recurso reposicion auto admite

G-Isabel M-Quesada <gladismarteloquezada@gmail.com>

Mié 21/07/2021 1:19 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (929 KB)

reposicion auto admite divorcio hernan rodriguez.pdf;

RADICACIÓN N°: 00224 DE 2021

CLASE DE PROCESO: CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: HERNAN ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ, e-mail: herodri@gmail.com

DEMANDADO: MARTA DEL SOCORRO BORDA DE RODRIGUEZ, e-mail: sokyborda@hotmail.com

ASUNTO: Recurso de Reposición auto admisorio

buenas tardes,

adjunto recurso de reposición

feliz tarde y DIOS con ustedes,

gladis martelo

abogada de la demandada

Cartagena, julio 21 de 2021

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA-BOL

E. S. D.

RADICACIÓN N°: 00224 DE 2021

CLASE DE PROCESO: CESACION EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: HERNAN ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ, e-mail: herodri@gmail.com

DEMANDADO: MARTA DEL SOCORRO BORDA DE RODRIGUEZ, e-mail: sokyborda@hotmail.com

ASUNTO: Recurso de Reposición auto admisorio

GLADIS I. MARTELO QUEZADA, mujer, mayor de edad, domiciliada en Cartagena, bol, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente como milita al pie de mi firma, actuando en virtud de poder especial conferido por la demandada **MARTA DEL SOCORRO BORDA DE RODRIGUEZ**, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 45.432.654, quien me otorga mandato en su propio nombre y representación, ante usted, señor Juez, presento **RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** de fecha **6 de julio de 2021**, dentro del proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovido por el señor **HERNAN ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ**, quien se identifica con cedula número 9.089.734, lo cual hago en los siguientes términos:

TEMPORALIDAD DEL ESCRITO

Este recurso se presenta dentro del término de tres días hábiles después de la notificación de la demanda, la cual ocurrió el 19 de julio de 2021

ARGUMENTOS DEL RECURSO

1. Incapacidad o indebida representación para demandar

Su señoría; se observa que el poder otorgado por el demandante al doctor MARINO AGUILAR para impetrar la demanda, fue otorgado para demandar a la señora **MARTHA DL SOCORRO BORDA MARTELO**.

El nombre de mi mandante no es MARTHA, sino MARTA, su segundo nombre no es DL SOCORRO, sino DEL SOCORRO y ella no es BORDA MARTELO, sino BORDA DE RODRIGUEZ. mi cliente tiene por nombre **MARTA DEL SOCORRO BORDA DE RODRIGUEZ** y el mandato fue otorgado para demandar a **MARTHA DL SOCORRO BORDA MARTELO**

Si bien en el ítem de “partes procesales” de la demanda, se pude leer el nombre MARTA DEL SOCORRO BORDA DE RODRIGUEZ, el poder fue conferido para demandar a MARTHA DL SOCORRO BORDA MARTELO.

2. Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales

El artículo 82 del CGP exige que la demanda deberá contener el nombre de las partes, los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, entre otros requisitos.

En la demanda atacada, podemos observar que en los hechos de la demanda siempre se refiere a MARTA DEL SOCORRO BORDA MARTELO.

Las pretensiones de la demanda van dirigidas contra MARTA DEL SOCORRO BORDA MARTELO.

Reiteramos: mi cliente se llama **MARTA DEL SOCORRO BORDA DE RODRIGUEZ**.

En todo caso, si el poder fue conferido para demandar a **MARTHA DL SOCORRO BORDA MARTELO** los hechos y pretensiones deben ir dirigidos contra **MARTHA DL SOCORRO BORDA MARTELO** y no MARTA DEL SOCORRO BORDA MARTELO como aparece anotado en los hechos y pretensiones de la demanda

3. Se notificó el auto admisorio de la demanda a persona distinta de la que fue demandada.

El email enviado por el apoderado demandante a mi cliente remitido el día 19 de julio y por medio del cual se le informa la existencia de la demanda, dice textualmente que va dirigido a MARTHA DEL SOCORRO BORDA MARTELO. La persona notificada es MARTA DEL SOCORRO BORDA DE RODRIGUEZ, distinta de la que se está notificando y de la que está demandada. (ver email anexo)

De hecho, señor Juez, la providencia que se notifica es la del 6 de julio de 2021, que en su parte resolutive numeral 2) dispone:

“Admitir la demanda de Cesación De Efectos Civiles De Matrimonio religioso presentada por HERNAN ADOLFO RODRIGUEZ GONZALES contra MARTHA DEL SOCORRO BORDA MARTELO”

Por tanto, la demanda y su auto admisorio **debió ser notificada** a MARTHA DEL SOCORRO BORDA MARTELO, persona contenida en dicha providencia y que aparece en la demanda, en el poder, en los hechos, en las pretensiones y no a mi cliente MARTA DEL SOCORRO BORDA DE RODRIGUEZ.

En el email dirigido a mi cliente para notificarla de la existencia de este proceso, no le informan cuantos días tiene para contestar, ni siquiera a donde debe ir dirigida la contestación o indicar el email del juzgado, torpedeando el buen ejercicio del derecho de contradicción de mi cliente.

4. En la demanda no se dice o informa cómo obtuvieron el email de la demandada, ni se allega la evidencia correspondiente.

DEC 806 DE 2020 Artículo 8. Inciso 2° Notificaciones personales.

*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.** (subrayas mías)*

Se echa de menos en la demanda la información y prueba de cómo obtuvieron el email de mi cliente, razón para inadmitir la demanda.

En estos términos manifiesto mi inconformidad con la providencia objeto de recurso, solicitando a su señoría que sea revocada para en su lugar disponer la inadmisión de la demanda.

PRUEBAS

Las de la demanda principal

- Poder
- Captura de pantalla de mi bandeja de recibido donde consta la recepción del poder para contestar esta demanda, remitido desde el email de la demandada a mi email profesional.
- pantallazo consulta CS de la J de mi domicilio profesional y email registrado ante el registro nacional de abogados
- email dirigido a mi cliente el 19 de julio de 2021 por el abogado Marino Aguilar.
- Copia de la cedula de la demandada

FUNDAMENTOS LEGALES DEL RECURSO

ART 82, art 100 y 318 CGP. Dec 806 de 2020 y demás normas concordantes aplicables.

NOTIFICACIONES

Demandante y demandado en las direcciones aportadas en la demanda

La suscrita en mi residencia ubicada en la urbanización la carolina mz d lote 11 de Cartagena, tel 6484592 cel 300 350 2359 e-mail gladismarteloquezada@gmail.com

Del señor Juez



GLADIS I. MARTELO QUEZADA

CC 33.333.625 Cartagena

TP. 109917 HCS de la J.

Cel/wsp: 300 350 2359

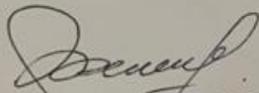
Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA, BOL
E.S.D.

RADICACIÓN N°: 00224 DE 2021

MARTA DEL SOCORRO BORDA DE RODRIGUEZ, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 45.432.654 de C/gena, al Señor Juez, manifiesto que confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente a la dra. **GLADIS I. MARTELO QUEZADA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio identificada civil y profesionalmente con CC N° 33.333.625 de C/gena y TP 109917 del H. CS de la J, con e-mail inscrito del registro nacional de abogados gladismarteloquezada@gmail.com, para que en mi nombre y representación responda la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por el demandante **HERNAN ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ** igualmente mayor y de esta vecindad, identificado con cedula numero 9.089.734

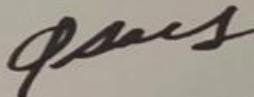
Mi apoderada queda facultada para contestar la demanda, proponer recursos y excepciones, presentar reconvencción, recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar, incoar, incidentes y nulidades y, en general todas las facultades que le otorga la Ley para el cabal cumplimiento de su mandato.

Atentamente,



MARTA DEL SOCORRO BORDA DE RODRIGUEZ
CCN°45.432.654
EMAIL: sokyborda@hotmail.com

ACEPTO:



GLADIS I. MARTELO QUEZADA
CC N° 33.333.625 de C/gena
TP 109917 del CS de la J

☎ 300 350 2359

Fwd: poder contestacion divorcio x +

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#inbox/FMfcgzGkZQSxntcVGnWpmKLZzkChnsGc

Aplicaciones CITATORIO JUZGAD... SIMO -Sistema de a... https://www.ramaju...

Gmail

Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos 2,018

- Destacados
- Pospuestos
- Enviados
- Borradores 107
- Más

Meet

- Nueva reunión
- Unirte a una reunión

Hangouts

- G-Isabel +

No hay chats recientes. [Inicia uno nuevo.](#)

Fwd: poder contestacion divorcio hernan.docx Recibidos x

Marta Borda Martelo
para mí

de: **Marta Borda Martelo** <sokyborda@hotmail.com>
para: G-Isabel M-Quesada <gladismarteloquezada@gmail.com>
fecha: 21 jul. 2021 11:05
asunto: Fwd: poder contestacion divorcio hernan.docx
enviado por: hotmail.com
firmado por: hotmail.com
seguridad: Encryptación estándar (TLS) [Más información](#)
 Por alguna razón, Google lo identificó como importante.

Escribe aquí para buscar

Taskbar icons: Windows, Search, File Explorer, Word, Edge, Chrome, Calendar, Mail (99+), Firefox, Adobe Reader.

Fotos: Captura de pantalla (441).png

+ Agregar a

← → ↻ sirma.ramajudicial.gov.co/Actualizar/Paginas/Actualizar.aspx

Aplicaciones <https://www.ramaju...> CITATORIO JUZGAD... SIMO -Sistema de a...

INICIO A RAMA JUDICIAL Bienvenido GLADIS I



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INICIO TRÁMITES REQUERIMIENTOS RECURSOS

Descargar Práctica Jurídica

Preinscripción

Reimprimir Trámite

Actualización Domicilio Profesional

Certificado de Vigencia con Direcciones

Certificado de Trámite de Duplicado

Consultas Publicas

Encuesta Satisfacción

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calificación de Calidad del funcionario

ABOGADO

Datos Personales

Nombres:	Apellidos:	Tarjeta Profesional:
<input type="text" value="GLADIS ISABEL"/>	<input type="text" value="MARTELO QUEZADA"/>	<input type="text" value="109917"/>
Tipo de Documento:	Número de Documento:	Fecha Expedición del D
<input type="text" value="CÉDULA DE CIUDADANÍA"/>	<input type="text" value="33333625"/>	<input type="text"/>
Correo Electrónico:	<input type="text" value="GLADISMARTELOQUEZADA@GI"/>	

Datos Educación

Windows taskbar: Escribe aquí para buscar

Taskbar icons: Word, Edge, File Explorer, Chrome, Store, Mail (99+), Photos, Search

Fwd: NOTIFICACION PERSONAL | x +

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/soky/FMfcgzGkZQQgtLlfQcrbnrTbGLszjTlf

Aplicaciones CITATORIO JUZGAD... SIMO -Sistema de a... https://www.ramaju...

Gmail

Redactar

Recibidos 2,018

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 107

Más

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

Hangouts

G-Isabel +

No hay chats recientes.
Inicia uno nuevo.

Inicio del mensaje reenviado:

De: MARINO AGUILAR <abogadomarinoguil@gmail.com>
 Fecha: 19 de julio de 2021 a las 11:32:19 a. m. COT
 Para: j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, sokyborda@hotmail.com, herodri@gmail.com
 Asunto: RV: NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y TRASLADO

SEÑOR
 JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
 E. S. D.
 Ref.: PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.
 Demandante: HERNAN ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ.
 Demandada: MARTHA DEL SOCORRO BORDA MARTELO.
 ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 06/07/2021.
 RADICADO: #13001311000120210022400.-

Señor Juez:
 Dr. NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE.
 MARINO AGUILAR BALDRICH, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional #22.437, expedida en mi condición de ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía #9.075.422, expedida en Cartagena, en mi condición de apoderado de la referencia, mediante el presente mensaje de datos oportunamente remito a su despacho la diligencia de radicación de la demanda de nulidad del matrimonio religioso de las señoras MARTHA DEL SOCORRO BORDA MARTELO y HERNAN ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 14 del art. 78 del CGP y en el art. 3 del decreto 2700 de 2017, por el cual se estableció el correo electrónico de las personas que hasta el momento se encuentran registrados en el proceso. El acuse recibido que trata el artículo 20 de la ley 527 de 1999, reconocimiento jurídico de los mensajes telemáticos, es un deber de la comunicación judicial virtual tanto para los operadores judiciales como

Escribe aquí para buscar

Fwd: NOTIFICACION PERSONAL | x +

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/soky/FMfcgzGkZQqgtLlfQcrbnrTbGLszjTlf

Aplicaciones CITATORIO JUZGAD... SIMO -Sistema de a... https://www.ramaju...

Redactar

Recibidos 2,018

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 107

Más

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

Hangouts

G-Isabel +

No hay chats recientes.
Inicia uno nuevo.

← [Icons] →

Fecha: 19 de julio de 2021 a las 11:32:19 a. m. COT
 Para: j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, sokyborda@hotmail.com, herodri@gmail.com
 Asunto: RV: NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y TRASLADO.- RADICADO: 13001311000120210022400.-

SEÑOR
 JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
 E. S. D.
 Ref.: PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.
 Demandante: HERNAN ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ.
 Demandada: MARTHA DEL SOCORRO BORDA MARTELO.
 ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 06/07/2021, Y TRASLADO DE LA DEMANDA Y SU ANEXOS.
 RADICADO: #13001311000120210022400.-
 Señor Juez:
 Dr. NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE.
 MARINO AGUILAR BALDRICH, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional #22.437, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía #9.075.422, expedida en Cartagena, en mi condición de apoderado judicial reconocido del demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente mensaje de datos oportunamente remito a su despacho la diligencia de notificación personal y traslado del ASUNTO

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 14 del art. 78 del CGP y en el art. 3 del decreto 806/2020, envío simultáneamente esta actuación al correo electrónico de las personas que hasta el momento se encuentran registrados en el proceso.

El acuse recibido que trata el artículo 20 de la ley 527 de 1999, reconocimiento jurídico de los mensaje de dato en forma electrónica a través de redes telemáticas, es un deber de la comunicación judicial virtual tanto para los operadores judiciales como para los usuarios.

Cartagena, 20/05/2021.-
 Atte.:
 MARINO AGUILAR BALDRICH.
 T. P. #22.437, del C. S. de la J.
 C. C. #9.075.422, de Cartagena.

Escribe aquí para buscar

99+

12:02 p. m.
21/07/2021

Señora
MARTHA DEL SOCORRO BORDA MARTELO.

L. C.

Ref.: PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.

Demandante: HERNAN ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ.

Demandada: MARTHA DEL SOCORRO BORDA MARTELO.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 06/07/2021, Y TRASLADO DE LA DEMANDA Y SU ANEXOS.

RADICADO: #13001311000120210022400.-

MARINO AGUILAR BALDRICH, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional #22.437, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía #9.075.422, expedida en Cartagena, en mi condición de apoderado judicial del señor HERNAN ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ en el proceso de la referencia, mediante el presente mensaje de dato en dos (2) archivos adjuntos y en formato PDF en la forma establecida en el art. 8 del Decreto #806/2020, a fin de surtir la notificación personal del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 06/07/2021 Y EL TRASLADO DE LA DEMANDA Y SU ANEXOS. remito el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA y la DEMANDA Y SUS ANEXOS del ASUNTO.

El acuse recibido que trata el artículo 20 de la ley 527 de 1999, reconocimiento jurídico de los mensaje de dato en forma electrónica a través de redes telemáticas, es un deber de la comunicación judicial virtual tanto para los operadores judiciales como para los usuarios.

Cartagena,19/07/2021.-

Atte.:

MARINO AGUILAR BALDRICH.

T. P. #22.437, del C. S. de la J.

C. C. #9.075.422, de Cartagena.



